



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

25 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3916 / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **providencia N° 15162**, de fecha 17 de octubre de 2024, ingresada por Elizabeth de las Mercedes Lucero Rojas, por medio de la cual ingresa solicitud para realizar Actividad Cultural el día 26 de octubre de 2024.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde (S) con fecha 18 de octubre de 2024, para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de **Actividad Cultural**, el día 26 de octubre de 2024, en Manuel Bulnes 491, Buin, según lo requerido por Elizabeth Lucero Rojas en representación de local Patio Bulnes.

2.- Concédase el permiso para la **Venta y Consumo** de bebidas Alcohólicas, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERÓNIMO MARTINI GORMÁZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG apg:
DISTRIBUCION:

- interesados
- Dirección Seguridad
- Archivo SECMU